

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 16 DE AGOSTO DE 1944.

NUMERO 9479

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1190, y 1191 de 10 de Agosto de 1944, por los cuales se concede libertad a unos reos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 899 de 9 de Agosto de 1944, por el cual se instituye la medalla "Justo Arosemena".
Resolución N° 943 de 3 de Agosto de 1944, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución N° 953 de 3 de Agosto de 1944, por la cual se autoriza el uso de una asignación mensual en un curso de Psicometría.
Resolución N° 954 de 9 de Agosto de 1944, por la cual se otorgan unas becas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1190

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1190.—Panamá, agosto 10 de 1944.

Arnold (a) "Ben" Asthon, súbdito inglés, soltero, mayor de edad, pintor, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de diez meses con veinte días de reclusión por el delito de falsedad que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 3 de mayo de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Arnold (a) "Ben" Asthon, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio.
J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1191

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1191.—Panamá, agosto 10 de 1944.

Carmelo Rodríguez, panameño, mayor de edad, agricultor, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de diez años de reclusión por el delito de homicidio que le impuso el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en sentencia proferida el 22 de octubre de 1937, solicita la libertad

condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Carmelo Rodríguez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio.
J. I. Quirós y Q.

Ministerio de Educación

INSTITUYESE UNA MEDALLA

DECRETO NUMERO 899

(DE 9 DE AGOSTO DE 1944)

por el cual se instituye la medalla "Justo Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que hoy es el 127 aniversario del nacimiento del doctor Justo Arosemena;

Que el doctor Justo Arosemena fue una figura continental, cuya vida debe constituir un ejemplo constante para la juventud panameña; y,

Que es necesario mantener en forma digna ante los educandos el recuerdo de este ciudadano honra y orgullo de la patria, y al mismo tiempo crear en ellos los estímulos necesarios que intensifiquen sus esfuerzos para cumplir con sus deberes de estudiantes y ciudadanos.

DECRETA:

1º Institúyese la medalla "Justo Arosemena", para que sea concedida anualmente a los alumnos universitarios y de los colegios secundarios que se gradúan con primer puesto de honor.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, No. 2.—Tel. 2647 y 1964-J.—Apartado Postal No. 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste No. 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No. 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínimo, 6 meses: En la República P. 1.000.—Exterior: 2.50
Un año: En la República P. 1.800.—Exterior: 4.00

TODO PAGO ADELANTADO

2º La medalla "Justo Arosemena" será de oro, y tendrá en el anverso, en relieve, la efigie del doctor Justo Arosemena, y la expresión "premio Justo Arosemena al estudiante estudiantil". En el reverso aparecerán inscritos el nombre del agraciado, el del plantel, y la fecha en que se otorga la medalla.

3º La medalla "Justo Arosemena" será entregada personalmente a los estudiantes premiados por el Ministro de Educación en el acto de graduación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

ACEPTASE RENUNCIA**RESOLUCION NUMERO 943**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 943.—Panamá, agosto 3 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José R. Bonilla, ha presentado renuncia del puesto de Director en el Primer Ciclo Secundario de Chitré, por asuntos personales.

RESUELVE:

Aceptase la renuncia presentada por el señor José R. Bonilla del puesto de Director del Primer Ciclo Secundario de Chitré.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

AUTORIZASE EL USO DE UNA ASIGNACION MENSUAL**RESOLUCION NUMERO 953**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 953.—Panamá, agosto 3 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el 24 de enero de este año, la señorita Ma-

rina Hermisenda Patiño, maestra de grado en la escuela República de Chile, de servicio en el Ministerio de Educación, presentó memorial al Ministerio y expuso:

a) Que el artículo 506 de la Ley 140 crea el puesto de Psicometrista para el Departamento Técnico del Ministerio de Educación;

b) Que la posición está vacante por no haberse encontrado persona capacitada para ejercerlo;

c) Que ella se compromete a ejercer el cargo si el Gobierno le concede la gracia de hacer estos estudios en la Universidad de Drake, Des Moines, Iowa, Estados Unidos de Norte América, con la asignación mensual que ahora está recibiendo como maestra de grado;

d) Que esta Universidad había aprobado ya su matrícula;

e) Que por ser Licenciada en Educación de la Universidad Interamericana terminaría estos estudios como post-graduada en diez y ocho meses.

Para resolver se considera que el ex-Ministro de Educación Licenciado Víctor F. Goytia, estimó conveniente la oferta de la señorita Patiño y ordenó que se dictara la providencia correspondiente;

Que la señorita Patiño siguió a los Estados Unidos donde desde el primero de mayo está haciendo los estudios indicados en la Universidad de Drake, Des Moines, Iowa;

Que por una u otra causa no se ha dictado la providencia que autorizó el Ex-Ministro de Educación para legalizar esta situación;

RESUELVE:

Autorícese a la señorita Marion Hermisenda Patiño para que con la asignación mensual que recibe actualmente como maestra de grado, y por un lapso de 18 meses, contable a partir del 1º de mayo de este año, haga el Curso de Psicometría en la Universidad de Drake, Des Moines, Iowa, Estados Unidos de Norte América.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

OTORGANSE UNAS BECAS**RESOLUCION NUMERO 954**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 954.—Panamá, agosto 9 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en el concurso de credenciales y antecedentes abierto por el Ministerio de Educación para hacer estudios de perfeccionamiento en el profesorado de las escuelas secundarias, clausurado el 26 del mes de julio próximo pasado, se presentaron 4 aspirantes para el Profesorado de Matemáticas; 3 aspirantes para el Profesorado de Historia; 1 aspirante para el profesorado de Geografía; y 6 aspirantes para el Profesorado de Educación;

Que de los aspirantes a los Profesorados de Matemáticas, Historia, Geografía y Educación ostentan las mejores credenciales y por consi-

guiente se han hecho acreedores a dichas becas los siguientes concursantes: para el Profesorado de Matemáticas, Ana M. Méndez P., Benigno T. Argote y Ernesto E. Argote; para el Profesorado de Historia, Gerardo Córdoba y Moisés Restrepo; para el Profesorado de Geografía, Marcela Sánchez B.; y para el Profesorado de Educación, Ricardo M. Lasso, Víctor M. Dosman, Ovidio de León S. y Temístocles M. Céspedes;

Que de las investigaciones y estudios prácticos en relación con los diferentes candidatos el Ministerio de Educación llegó a la conclusión de que los profesores escogidos no sólo reúnen las condiciones especificadas por el Ministerio de Educación, sino que por su personalidad, conducta privada y profesional hay méritos para anticipar que coronarán con buen éxito los estudios correspondientes y serán más tarde un crédito para el profesorado nacional;

Que en el caso específico del señor Benigno T. Argote a quien se separó de la Cátedra de Profesor por circunstancias expresadas en el respectivo decreto, se consideró que dicho caso debía ser examinado y resuelto exclusivamente a base de las correspondientes credenciales de estudiante y estos resultaron suficientes para otorgar una beca al aspirante.

RESUELVE:

Otórganse sendas becas para hacer estudios de perfeccionamiento en el exterior a los siguientes Profesores concursantes:

Para el Profesorado de Matemáticas, a la señorita Ana M. Méndez F. y a los señores Benigno T. Argote y Ernesto E. Argote.

Para el Profesorado de Historia, a los señores Gerardo Córdoba y Moisés R. Restrepo.

Para el Profesorado de Geografía, a la señorita Marcela Sánchez B.

Para el Profesorado de Educación, Ricardo M. Lasso, Víctor M. Dosman, Ovidio A. de León S. y Temístocles R. Céspedes.

Los Profesores agraciados con el privilegio de beca deberán firmar con el Ministerio de Educación el contrato legal mediante el cual, además de las obligaciones de rigor, deben comprometerse a servir en el Profesorado de Educación Secundaria en el lugar que el Ministerio les designe, por un número de años no menor a aquel en que disfruten dicha beca.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1080

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1080.—Panamá, julio 28 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Plough, Inc., organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la ciudad de Memphis, Tennessee, por medio de sus apoderados, ha solicitado el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra "Mexsana", destinada a amparar un producto de su fabricación que consiste en un polvo calmante, Refrescante y Astringente;

Que la marca es usada en etiquetas impresas que se adhieren a los recipientes y puede ser usada de cualquiera otra manera a voluntad de los peticionarios;

Que se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo usará en la República de Panamá, la sociedad Plough, Inc., domiciliada en la ciudad de Memphis, Tennessee, Estados Unidos de América.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Primer Secretario,

C. J. QUINTERO.

A. Quelquejón.

CERTIFICADO NUMERO 655

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: Panamá, 28 de Julio de 1944.—Caduca: 28 de Julio de 1954.

CARLOS J. QUINTERO.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre el material, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1080, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Plough, Inc., domiciliada en Memphis, Tennessee, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio un producto de su fabricación que consiste en un polvo calmante, refrescante y astringente, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 14 de Febrero de 1944, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9349 de la Gaceta Oficial, correspondiente al día 14 de Marzo de 1944.

Panamá, 28 de Julio de 1944.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "Mexsana" usada en etiquetas impresas que se adhieren a los recipientes y puede ser usada en cualquier otra manera a voluntad de sus dueños, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de Agosto de 1944.

As. 2010: Escritura No. 670 de 26 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Rolando Augusto Chanis y otros, venden a Druscilla Helena Carter de Graves un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad, y el Banco Nacional de Panamá cancela una hipoteca y anticresis en lo referente al lote vendido.

As. 2011: Escritura No. 651 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza copia del acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad "Compañía Centro América de Plomería, S. A.", el día 20 de Abril de 1944.

As. 2012: Escritura No. 682 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza copia del acta de la reunión anual ordinaria de Accionistas de la Sociedad "Fox Film, S. A.", celebrada el 10 de Julio de 1944.

As. 2013: Escritura No. 683 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad "Fox Film, S. A." revoca el poder que le confirió a Herbert A. White.

As. 2014: Escritura No. 675 de 28 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende un lote de terreno situado en este Distrito a Digna Falconetti Córdoba.

As. 2015: Escritura No. 1361 de 28 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Alfredo Arango un lote de terreno en Sitio de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 2016: Escritura No. 1347 de 26 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Lilia Catalina Sosa cancela hipoteca constituida a su favor por Eduardo Jaime Vásquez.

As. 2017: Escritura No. 803 de 4 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Ford, S. A., vende una finca de su propiedad a la sociedad Transportes Santa Fe, S. A.

As. 2018: Escritura No. 1358 de 28 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Manuel y Mariano Ramírez Márquez y la Compañía L. Martínez, S. A., declaran cancelado el contrato de compraventa contenido en la Escritura No. 551, otorgada en 1935 en la Notaría Polanco, y la adición contenida en la Escritura No. 724 otorgada también en esa Notaría en 1933. Y ahora Manuel y Mariano Ramírez Márquez venden a la Compañía de L. Martínez, S. A., dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

As. 2019: Escritura No. 1368 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Joaquín Rubén Sánchez protocoliza unos documentos relacionados con la sociedad denominada "Los Dos Mares, S. A."

As. 2020: Escritura No. 1369 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Joaquín Rubén Sánchez

protocoliza unos documentos relacionados con la sociedad denominada Corporación Panameña, S. A.

As. 2021: Escritura No. 1110 de 17 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Brígida María Yuil García de Cedeño un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 2022: Escritura No. 1261 de 12 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Didacio Silvera sustituye en Patria Coronado un poder general de Julio Constantino Coronado.

As. 2023: Escritura No. 1375 de 31 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Casper W. Dmphyroy vende a Ambrosine Campbell un lote de terreno en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, y ésta constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 2024: Escritura No. 1357 de 28 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la sociedad Villá Hermanos Ltda., confiere poder a Jorge Dall'Orso Minzolini.

As. 2025: Escritura No. 1315 de 20 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad Segura y Angulo, Cía. Ltda.

As. 2026: Escritura No. 221 de 19 de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Elena Aizpurúa de Castellón vende a Gaspar Silvera Araúz, una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 2027: Escritura No. 247 de 24 de Junio de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior; y Elena A. de Castellón cancela hipoteca a Gaspar Silvera A.

As. 2028: Escritura No. 467 de 15 de Diciembre de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Mercedes Delgado viuda de González Revilla vende a María Enriqueta González Revilla de Pérez Balladeras un solar en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 2029: Escritura No. 387 de 28 de Junio de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Camilo Enrique Feuillet y otros, segregan un lote de terreno de una finca de su propiedad, y lo venden por partes iguales a Virgilio García Barrera y Dolores Mitchell de García.

As. 2030: Escritura No. 1414 de 10 de Septiembre de 1942, de la Notaría Primera, por la cual Benigno Martínez y Ernesto Córdoba Quejada declaran sin valor alguno la Escritura No. 1409 de 10 de Septiembre de 1942 de la Notaría Primera; y Benigno Martínez vende la balandra "María María" a Manuel Córdoba.

As. 2031: Escritura No. 1332 de 24 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Manuel Córdoba vende a Sara Díaz la balandra "Berta María".

As. 2032: Escritura No. 676 de 28 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Sara Maya de Karem vende un lote de terreno situado en esta ciudad a Lilliam Campbell de Baker.

As. 2033: Escritura No. 1368 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual William Riley Davison vende a Thomas James Brady una Cantina en esta ciudad.

As. 2034: Escritura No. 180 de 19 de Mayo de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de Bugaba vende a Félix Antonio Pitti un solar con construcción urbana situado en la población de La Concepción.

As. 2035: Escritura No. 275 de 11 de Julio de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 2036: Escritura No. 1374 de 19 de Agosto de 1944, de la Notaría Primera, por la cual María Etiennelette Jean Francois y Olga Francois de Genetau y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 2037: Escritura No. 454 de 28 de Julio de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio con el nombre de "Anderson y Compañía Limitada".

As. 2038: Escritura No. 457 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual John Neversen y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 2039: Escritura No. 460 de 31 de Julio de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Antonio

Acosta separa un lote de terreno de una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de Colón y lo vende a Stephane Millard.

As. 2040: Escritura No. 98 de 22 de Marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Mayel Malca con poder especial de Mauricio Haroucha, vende a Rodrigo Ortiz González una finca ubicada en la ciudad de David.

As. 2041: Escritura No. 125 de 15 de Junio de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Mayel Malca con poder especial de Mauricio Haroucha, vende a la ciudad de David, Chiriquí.

As. 2043: Escritura No. 1373 de 31 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Rosa Guardian de Martínez constituye hipoteca con anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre dos fincas; y el Banco hace cancelaciones hipotecarias y anticréticas a dicha señora.

As. 2042: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4029 de 18 de Julio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Benito Hernández, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2044: Escritura No. 1367 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual la Compañía Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., cancela hipoteca constituida a su favor por Sebastián Méndez Victoria, y también le cancelan anticresis.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que en las fechas y horas indicadas se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para los siguientes trabajos de Obras Públicas:

Construcción de la Escuela de El Real.—Septiembre 4 a las 9 a.m. en punto.

Construcción de tres (3) casas de solteros y dos (2) de casados para alojar a los Profesores de la Escuela Normal de Santiago.—Septiembre 4 a las 9 a.m. en punto.

Construcción de los siguientes edificios:

Colonia Penal Agrícola de Santa María: Edificios y Administración, Utilidades y Dormitorios.

Granja Agrícola de Divisa: Edificio de Enfermería. — Septiembre 6 a las 9 a.m. en punto.

Terminación del Edificio para el Orfelinato María Auxiliadora en Chitré. — Septiembre 6 a las 9 a.m. en punto.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en este Despacho durante las horas hábiles mediante depó-

sito de B. 10.00 cada uno. Las propuestas se harán separadamente.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que en las fechas indicadas se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para el suministro de polainas de cuero para la Policía Nacional y tubería colada para el Acueducto Nacional.

Agosto 28, a las 9 a.m. en punto.—POLAINAS PARA LA POLICIA NACIONAL.

Agosto 30, a las 9 a.m. en punto.—TUBERIA PARA EL ACUEDUCTO NACIONAL.

Los pliegos de cargos se suministrarán a los interesados durante las horas de despacho.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que el día siete (7) de Septiembre próximo a las nueve (9) en punto de la mañana se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para el suministro de equipo de Dentisteria.

Los pliegos de cargos se suministrarán a los interesados durante las horas de Despacho.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Frank Kinsman para que se le conceda autorización judicial para vender en pública subasta una finca de propiedad de su hijo Walter Enrique Kinsman se ha dictado la resolución de fecha diez de los corrientes, en la cual se ha señalado el día siete (7) del mes de Septiembre próximo, para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco de la tarde se proceda al remate de los derechos de posesión de dos lotes y la casa construida en uno de ellos que a continuación se describen:

"Un lote de terreno situado en el Corregimiento de Cermeño del antiguo Distrito de Capira, en la actualidad de Bejuco, el cual ocupa una área superficial de cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: por el Norte, limita con calle principal de Cermeño y mide por este lado 17.88 metros; por el Sur, linda con camino del Reparadero y lote de Antonio J. Castillo, y mide 20.65 metros; por el Este, colinda con terreno de Felipe Martínez y mide 22.35 metros, y por el Oeste, limita con el Camino del Reparadero y terrenos de Antonio Castillo, y mide 24.35 metros. Lo adquirido respecto de ese lote es únicamente el derecho de posesión y en él existen varios árboles de naranjo, mangos, cafetos y otros árboles frutales, la mayoría de los cuales, no pertenecen al menor Walter Enrique Kinsman.

Sobre este lote existe una casa de un piso, de madera, sobre pilastras o columnas de concreto, de seis cuartos, de los cuales tres que la agrandan en la actualidad no le pertenecen al menor Walter Enrique Kinsman, así como tampoco la instalación sanitaria.

"La mencionada casa tiene techo de hierro acanalado y colinda por todos sus lados con terreno vacante del lote en que se encuentra. Sus medidas lineales son: por el Norte y Sur, diez metros, por el Este y Oeste, ocho metros, ocupando una superficie de ochenta metros cuadrados.

Un lote de terreno situado en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Bejuco, el cual tiene un área superficial de Una Hectárea Dos Mil Ochocientos Treinta y Dos Metros Cuadrados y colinda: por el Norte, con camino público, finca de Felipe Martínez y Juana María Martínez y terreno del mismo menor Walter Enrique Kinsman; por el Sur, con el camino de Monte Oscuro; por el Este, con dicho camino, y por el Oeste, Camino a Cermeño. Casi en su totalidad, los árboles frutales sembrados en él no pertenecen al menor Kinsman."

AL PUBLICO

El papel sellado y los timbres nacionales del bienio de 1941 y 1942, lo mismo que las especies fiscales correspondientes al bienio de 1943 y 1944, son hábiles hasta el 31 de Diciembre de 1944, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 288 de fecha 17 de Diciembre de 1942, publicado en la Gaceta Oficial No. 4001 de 14 de Enero de 1943.

Se advierte que también deben considerarse como timbres del bienio de 1941 y 1942, y hábiles, por consiguiente, hasta el 31 de Diciembre de 1944, los que aparecen habilitados con una marca en tinta roja para el expuesto bienio de 1941 y 1942, aun cuando la leyenda original que trajo el timbre diga que corresponde a 1939 y 1940.

ADMINISTRACION DE SELLOS
FISCALES.

Servirá de base para el remate la suma de dos mil Balboas (B. 2.000.00) y no se aceptarán ofertas que no cubran la totalidad de dicho valor.

Las ofertas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la venta de dichos bienes y desde las cuatro hasta las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en la secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) del valor asignado a la finca en venta que asciende a la suma de Dos Mil Balboas (B. 2.000.00).

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

(Única publicación)

EDICTO No. 46

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Cerrud, varón, mayor, divorciado, agricultor, natural y vecino de Las Tablas, residente en La Concepción, jurisdicción del Corregimiento de Poerí, sin cédula, solicita en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, el título en gracia del globo de terreno denominado "El Misterio", situado en el lugar de su vecindad, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino a la playa; Sur, Manuel Cerrud y Francisco Juárez; Este, camino a los Mameyes, Joaquín Cortés y Felipe Escudero; Oeste, camino de Manuel Cerrud, Nicomedes Díaz y camino a La Yeguada. Tiene una capacidad superficial de veintitrés hectáreas mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (23 Hets. 1850 m²).

Y para que todo el que crea que sus derechos son afectados con esta solicitud haga valer oportunamente sus derechos, se fija este edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Corregiduría de Poerí y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad hoc.

Manuel I. López

(Única publicación).

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA

Concurso para Cátedra de Derecho Internacional Público y Privado y de Administración de Negocios y Contabilidad.

La Universidad Interamericana abre concurso, de acuerdo con el Decreto No. 720 de 17 de Noviembre de 1941, para proveer las siguientes cátedras:

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y PRIVADO

y

ADMINISTRACION DE NEGOCIOS Y CONTABILIDAD.

Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la Universidad hasta el día 28 de Agosto a las 4 p. m., los documentos comprobatorios de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, que pueda servir de guía para su mejor apreciación y estudio.

EL RECTOR.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto emplaza a Lucía Brooks, quien se hace pasar por Ida Dichintya Peters, de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos, nacida en Panamá, de nacionalidad no comprobada y quien residió en Changuinola en este Distrito de Bocas del Toro, sindicada del delito genérico de falsedad, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Fiscalía a rendir indagatoria sobre el hecho por el cual se le indica. Se le advierte que de no comparecer, su omisión se le tendrá como indicio grave en su contra y se seguirá el curso de este negocio como lo determina la ley.

Dado en Bocas del Toro, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Fiscal del Circuito,

E. A. PEDRESCHI G.

El Secretario.

C. Escovar.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 93

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, cita y emplaza al reo José Leandro Cuero a José Montaña (a) "Pata de martillo", colombiano, delgado, alto de estatura, de pelo suelto, claro y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Violación carnal".

La parte resolutoria de dicha sentencia, dice así en su parte pertinente:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Baudilio Caicedo, al cumplimiento de la pena de Cuatro Años de Reclusión; a Domitilo Campaz, y a José Leandro Cuero o José Montaña (a) "Pata de martillo", colombiano, delgado, alto, de pelo suelto y claro, al cumplimiento de la pena de Ocho Años de Reclusión, cada uno. Se les condena, además, al pago de los gastos procesales. Las penas corporales serán cumplidas en el lugar que indique el Poder Ejecutivo.

Tienen derecho los reos Caicedo y Campaz a que se les compute como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que han permanecido detenidos en relación con el presente caso, o sea.

Como el reo Cuero o Montaña ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del modo a que se refiere el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de Derecho: Artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2157, 2158, 2219, 2231 y 2349 del Código Judicial; 17, 37, 38, 43, 50, 281, inciso 1º, y 285 del Código Penal; y Decreto Ejecutivo No. 467, de 22 de Julio de 1942. Cópiese, notifíquese y consúltese.—(Ídos.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srío."

Se advierte al reo Cuero o Montaña, que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez.

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario.

José J. Ramírez

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 16 de Agosto de 1944.

CUADRO No. 415 — AGOSTO 2 DE 1944

Armco International Corp. Tubería de hierro galvanizada. 203 bultos, de Nueva York, por	2.340	Armour y Co. Ltda. Papel de envolver mantegulla. 2 bultos, de Nueva Orleans, por ..	129
Servicios de Omphroy's, S. A. Accesorios para automóviles. 1 bulto, de Nueva York, por	172	C. González Revilla y Hno. Jabón de tocador Palmolive. 60 bultos, de Nueva York, por ..	535
Hospital Panamá. Penicilina. 5 bultos, por Villanueva y Teixeira Co. Ltda. Acetileno y oxígeno. 9 bultos, por	90	C. González Revilla y Hno. Jabón de tocador Palmolive. 25 bultos, de Nueva York, por ..	222
Alberto Ghitris Marcos de plata. 1 bulto del Callao, por	34	C. González Revilla y Hno. Opio; codeína sulfato. 1 bulto, de Nueva York, por	188
Cia. Alberto Avila, S. A. Tubos de vidrio para lámparas. 50 bultos, de Nueva York, por Sossa y Cia. Tabletas medicinales. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	328	Almacenes Martinz, S. A. Pernos y tuercas de hierro; etc. 25 bultos, de Nueva York, por Ezra Dabah y Co. Drill blanco de algodón. 12 bultos, de Nueva York, por	444
Almacén La Dicha. A. Yuen. Brillantina Cashimir Bouquet líquido para el cabello. 15 bultos, de Nueva York, por	130	A. I. L. Maduro Jr., S. A. Esencias; colonia azul; brillantina; etc. 2 bultos, de Habana, Cuba, por	4.027
Icaza y Co. Ltda. Piezas de repuestos para motor Diesel. 1 bulto, de Nueva York, por Cervecería Nacional, S. A. Malta. 150 bultos, de Nueva York, por	89	Joaquín Ruiz Alvarez. Vaselina tónica para el cabello; etc. 25 bultos, de Nueva York, por	1.759
Cervecería Nacional, S. A. Partes para máquina lavadora de botellas. 1 bulto, de Los Angeles, por	151	Cia. Colgate Palmolive. C. G. Revilla. Polvos para la cara; brillantina; etc. 2 bultos, de Nueva York, por	363
Alejandro Yuen. Calcetines de algodón para niños. 2 bultos, de Nueva York, por ..	161	Pinturas Panamá, S. A. Reductor para la- ca. 2 bultos, por	416
Embajada Americana. 1 baúl de efectos personales. 1 bulto, de Amapala, por ..	8.172	Farmacia Arrocha. Maravilla curativa; unguento Hamamali. 13 bultos, de Nueva York, por	90
Almacén 25 Centavos. Alambre aislado negro; alambre de algodón. 9 bultos, de Nueva York, por	263	Shahani y Co. Telas de seda artificial. 3 bultos, de Nueva York, por	160
Corp. Armco Int. Panameña, S. A. Accesorios para servicios sanitarios. 12 bultos, de Nueva York, por	240	Swift Co. Manteca de cerdo. 1.000 bultos, de Nueva Orleans, por	1.083
Alfredo Boehlen. Laxol; laxex. 18 bultos, de Nueva York, por	250	Swift Co. Manteca de cerdo. 800 bultos, de Nueva Orleans, por	5.226
Alfredo Boehlen. Pasta dentífrica; zenitras. 6 bultos, de Nueva York, por	127	Swift Co. Embutidos. 10 bultos, de Nueva Orleans, por	4.349
Cia. de Calzado Bata. Zapatos de cuero para adultos. 3 bultos, de San José, Guatemala, por	1.173	Swift Co. Embutidos. 10 bultos, de Nueva Orleans, por	255
Magdalena H. de Miró. Espejo fino. 1 bulto, de Habana, por	295	C. O. Mason, S. A. Alimentos para aves de corral. 60 bultos, de Nueva Orleans, por ..	200
Ricardo A. Miró. Lija en papel. 55 bultos, de Nueva York, por	240	Cia. George See, S. A. Tubos de vidrio para lámparas. 50 bultos, de Nueva York, por Jesús y Domingo Varela y Co. Jabón de tocador. 120 bultos, de Nueva York, por	223
Cia. George See, S. A. Papel para envolver. 100 bultos, de Nueva York, por	317	Villanueva y Teixeira Co. Baldes galvanizados y tinas para lavar de hierro galvanizado. 14 bultos, de Nueva York, por	130
Homelo Ayala P. Tónico medicinal. 8 bultos, de Nueva York, por	51	Womack American Whisky Co. Inc. Barri- les de madera de roble. 400 bultos, de Nueva Orleans, por	943
Servicios de Omphroy. S. A. Chamois; repuestos de bicicletas; etc. 2 bultos, de Nueva York, por	671		113
Cia. Kito Chen, S. A. Frijoles. 35 bultos, de San Antonio, por	1.283		4.724
Wallington y Arango, S. A. Llantas neumáticas para automóviles; etc. 279 bultos, de Nueva York, por	156	CUADRO No. 416 — AGOSTO 3 DE 1944	
Alejandro Yuen. Tubos para lámparas de vidrio. 50 bultos, de Nueva York, por ..	175	Caja de Seguro Social. Impresos. 2 bultos, de Nueva York, por	2.441
Almacén El Globo. L. Blanco. Tónico para el cabello; etc. 26 bultos, de Nueva York, por Holman y Sons. Muestras de calzado; calzado para adultos. etc. 1 bulto, de La Guaira, por	401	Julio Vos. Brillantina, aceite perfumado para el cabello, etc. 108 bultos, de Nueva York, por	322
Mario Priedado y Co. Tinta para escribir; goma para pegar; etc. 10 bultos, de Nueva York, por	5.050	Endara Riba, S. A. Remolacha, lechugas, apio, zanahorias, etc. 705 bultos, de Los Angeles, por	1.431
Armour y Co. Ltda. Polvos para limpiar "Farola". 150 bultos, de Nueva Orleans, por ..	120	Almacenes Martinz, S. A. Láminas de caña prensada. 50 bultos, de Nueva Orleans, por	520
	379	Almacenes Martinz, S. A. Láminas de caña prensadas para construcción. 100 bultos, de Nueva Orleans, por	1.098
	12	Almacenes Martinz, S. A. Pintura en polvo (blanco de España). 30 bultos, de Nueva Orleans, por	49
	41	Endara Riba, S. A. Avena machacada en latas. 500 bultos, de Nueva Orleans, por	3.900
	2.751		

F. E. Escoffery. Harina de trigo. 50 bultos, de Nueva Orleans, por...		Félix B. Maduro, S. A. Jabones Lavander y Violeta; brillantina; etc. 5 bultos, de Nueva York, por...	708
Wallingford y Arango. S. A. Repuestos para camiones. 8 bultos, de Nueva York, por...		Dr. Gustavo A. Ros. Jarabe Caldidrine, elixir, Abbotoniq, etc. 14 bultos, de Nueva York, por...	1.428
El Corte Inglés. S. A. Telas de seda artificial. 7 bultos, de Nueva York, por...	7.533	Panamá Plumbing y Supply Co. Plomo en lingotes. 348 bultos, de Nueva York, por...	779
Ezra Dabah Co. Camisas de algodón para niños. 13 bultos, de Buenaventura, por...	3 050	J. y D. Varela Cia. Ltda. Cebollas. 100 bultos, de Nueva Orleans, por...	385
Morrison Novelties. Calendarios. 6 bultos, de Nueva York, por...	146	Sedería la Luna. Botones de material plástico. 1 bulto, de Nueva York, por...	166
Swift Co. Jamones y tocino ahumados. 75 bultos, de Nueva Orleans, por...	2.381	Miranda Hnos. Tejidos de algodón. 11 bultos, de Nueva Orleans, por...	2.042
Swift Co. Mantequilla de mani. 4 bultos, de Nueva Orleans, por...	23	Farmacia Internacional, S. A. Tónico Ceregén y Jarabe Cuajani. 9 bultos, de Nueva York, por...	210
Swift Co. Jamones ahumados. 100 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.413	Jesús y Domingo Varela Cia. Ltda. Fosforos. 200 bultos, de Nueva Orleans, por...	730
Swift Co. Preparado para sopas. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	12	Endara Riba, S. A. Harina de trigo. 100 bultos, de Los Angeles, por...	412
Swift Co. Colas en salmuera de puerco. 9 bultos, de Nueva Orleans, por...	343	Miranda Hnos. Co. Tejidos de algodón. 6 bultos, de Nueva Orleans, por...	2.116
Ferretería Tam. Cerraduras de acero. 1 bulto, de Nueva York, por...	123	Miranda Hnos. Co. Tejidos de algodón. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	703
Ferretería Tam. A. W. de Tam. Mangos de madera para herramientas. 14 bultos, de Nueva York, por...	197	Wallingford y Arango. S. A. Repuestos para automóviles. 3 bultos, de Nueva York, por...	1.100
Constructora General, S. A. Carbón de piedra. 1 tonelada, por...	23	P. C. Fernández y Co. Tacones de madera sin forro. 2 bultos, de Habana, por...	198
Corp. Alfredo Boehlen. Magnesita citrada; medicina para callos; etc. 63 bultos, de Nueva York, por...	569	Tagarópulos Corp., S. A. Saborantes concentrados sin azúcar, etc. 18 bultos, de Nueva York, por...	1.475
Wolf Karnelek. (B. El Límite). Polvos de talco boratados, perfumados. 28 bultos, de Nueva York, por...	351	Agencias Pan Americanas, Trapiches. 50 bultos, de Houston, Texas, por...	5.665
Wolf Karnelek. (B. El Límite). Fundas de rayón para almohadas. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.414	Almacenes Martinez, S. A. Cemento. 11000 bultos, de Houston, Texas, por...	5.665
Wolf Karnelek. (B. El Límite). Fundas de rayón para almohadas. 2 bultos, de Nueva York, por...	1.298	Almacenes El Globo. L. Blanco. Jabón de tocador; agua de tocador; etc. 90 bultos, de Nueva York, por...	857
Wolf Karnelek. (B. El Límite). Artículos de vidrio para uso doméstico. 13 bultos, de Nueva York, por...	106	Félix B. Maduro. Andaderas; muñecos rellenos; etc. 22 bultos, de Nueva York, por...	647
C. G. de Haseth y Co. Tabletas, polvos y ungüentos medicinales. 24 bultos, de Nueva York, por...	7.913	Plomería de Arias. Inodoros, lavatorios, y bidets de loza; etc. 9 bultos, de Los Angeles, por...	418
Rockgas. Carlos A. Muller, S. A. Unidades para refrigeradoras de gas, kerosine. 20 bultos, de Nueva Orleans, por...	472	Plomería de Arias. Grifos y regaderas; válvulas de globo. 1 bulto, de Los Angeles, por...	306
Endara Riba, S. A. Almendras, cereales de trigo, leche malteada, etc. 126 bultos, de Los Angeles, por...	1.050	Morrison Novelties. Calendarios de escritorio. 6 bultos, de Nueva York, por...	146
Fidanque Bros. y Sons. Huevos frescos. 500 bultos, de Los Angeles, por...	5.790	B. L. Levy. Vermífugo Tiro Seguro. 24 bultos, de Nueva York, por...	2.203
C. B. Trute. Tela de seda artificial. 1 bulto, de Nueva York, por...	381	Javier Morán. Tónico medicinal Ceregén; jarabe para la tos. 12 bultos, de Nueva York, por...	336
Swift Co. Manteca de cerdo. 5.000 bultos, de Nueva Orleans, por...	26.138	Paul A. Gambotti. Repuestos para máquinas de planchar ropa. 1 bulto, de Nueva York, por...	54
Swift Co. Manteca de cerdo. 5.000 bultos, de Nueva Orleans, por...	26.138	Kodak Panamá Ltda. Cubetas de acero para desperdicios. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	257
Homsany Hnos. Tejidos de algodón. 19 bultos, de Acapulco, por...	4.559	Hotel Internacional. Aceite de petróleo lubricantes para refrigeradores. 1 bulto, de Nueva York, por...	49
Homsany Hnos. Camisas de algodón. 4 bultos de Acapulco, por...	950	Cristian Hayer. Cenizas de soda para jabón. 467 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.277
Homsany Hnos. Frazadas y telas de algodón. 14 bultos, de Acapulco, por...	1.504	C. G. de Haseth y Co. S. A. Opio en polvo; codeína sulfato; etc. 1 bulto, de Nueva York, por...	579
José Mosquera. Carbón mineral. 1 tonelada, por...	23	C. G. de Haseth y Co., S. A. Brillantina para el cabello. 12 bultos, de Nueva York, por...	202
Ezra Dabah. Camisetas de algodón. 16 bultos, de Buenaventura, por...	5.185	Film Corp. Universal Expt. Placas fotográficas para sacar fotografías, etc. 2 bultos, de Nueva York, por...	140
Endara Riba, S. A. Frijoles. 125 bultos, de San Antonio, Chile, por...	1.481	Manuel Olaya Barria y Co. Elixir y vino medicinal. 2 bultos, de Nueva York, por...	66
Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pernos y tuercas. 25 bultos, de Nueva York, por...	282	Jeaza y Co. Implementos agrícolas (zanahoras agrícolas). 8 bultos, de Nueva York, por...	1.172
Sección de Agricultura. Abono Armour. 2.000 bultos, de Nueva Orleans, por...	3.645	Swift y Co. Hoicos de puerco en escabeche sin mugra. 50 bultos, de Houston, Texas, por...	1.240
Sección de Agricultura. Abono Armour. 500 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.161		
Auto Servicio. S. A. Repuestos para automóviles. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	187		
Armeo Panameña, S. A. Cemento Portland 19000 bultos, de Houston, Texas, por...	5.400		